



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°222-2023-GM/MDS

Sama, 18 de setiembre de 2023.

VISTO:

La Solicitud s/n con Registro de T.D. N° 5260-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023; el INFORME N°363-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre del 2023; el INFORME N° 098-2023-GA-GM/MDS-T, de fecha 18 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa (...).

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE PERSONAL:** el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 728.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Capítulo III De Los Cargos, "artículo 23° dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "artículo 25° establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "artículo 77° dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)".

Que, mediante el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en base a su artículo 17° intitulado Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, el mismo que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...)".

Que, a través de la Solicitud s/n con Registro de T.D. N° 5260-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, presentado por la **Ing. FRANSCHESCO ROGER COPA ALAVE**, con la finalidad de solicitar puesto en la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**, en base a su profesión como **INGENIERO CIVIL**.

Que, de acuerdo al INFORME N°363-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, concluye emite visto bueno al Curriculum Vitae del **Ing. FRANSCHESCO ROGER COPA ALAVE**, cuenta con la experiencia laboral y el perfil necesario para asumir cargo como **INSPECTOR**, por lo que remite el presente documento autorizando el ingreso para laborar en la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**.



Que, mediante el INFORME N°098-2023-GA-GM/MDS-T, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Gerente de Administración concluye visto bueno al Curriculum Vitae del Ing. **FRANCESCO ROGER COPA ALAVE**, cumple con el perfil para que pueda ocupar como **INSPECTOR**, por lo que remite el presente documento autorizando el ingreso para laborar en la entidad mediante acto resolutivo.

Que, en mérito de cautelar el desarrollo óptimo de la Entidad y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la designación del Ing. **FRANCESCO ROGER COPA ALAVE**, como **INSPECTOR**, para el Proyecto denominado: "**Mejoramiento del Servicio de Previsión de Agua Para Riego en el Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 21 de junio de 2023, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, CON EFICACIA ANTICIPADA DE FECHA 15 de septiembre de 2023, al Ing. **FRANCESCO ROGER COPA ALAVE**, en el cargo de **INSPECTOR**, para el Proyecto Denominado: "**Mejoramiento del Servicio de Previsión de Agua Para Riego en el Canal Sector Tornillo Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional el Ing. **FRANCESCO ROGER COPA ALAVE**, y las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPQ. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.A.
U.P.
U.A.
Interesado
Arch.